



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2023-166

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2023, en orden a fijar el feriado anual y los días en que no habrá actividades universitarias para el personal universitario durante el año 2024; lo establecido en Decreto U. de C. N°2023-165 de 21.12.2023 y Decreto U. de C. N°2022-048 de 22.04.2022, y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N°6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1° El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos periodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 29 de enero y el 23 de febrero de 2024.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 1 y 5 de julio de 2024.
- 2° No habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, la tarde del viernes 17 de mayo, con motivo del Día del Trabajador/a de la Universidad de Concepción.
- 3° Tampoco habrá actividades universitarias, académicas y no académicas, los días 20 de mayo, 21 de junio, 15 de julio y 16 de agosto y entre los días 26 y 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, la Decanatura o Jefatura de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.
- 4° Los trabajadores y trabajadoras que deban trabajar durante el periodo de feriado anual, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal.
- 5° El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56° del Reglamento del Personal.
- 6° Las Decanaturas y Jefaturas de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.


Transcribábase electrónicamente: a las Vicerrectoras y Vicerrector; al Director y Directora General de los Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; a los/as Directores/as del: Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios; de la Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 21 de diciembre de 2023.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSV/CRP/ppr

